

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Crédivalores Crédiservicios S.A.S.
Demandado	María Claudia Nadjar Jamis
Radicado	05001 40 03 028 2018-00325 00
Providencia	Remite a auto.

En atención al memorial electrónico presentado por el apoderado judicial de la parte actora (13 de enero de 2021), en el que informa que la parte demandada incumplió el acuerdo de pago y que por tanto se debe reanudar el proceso, se remite al peticionario al auto de fecha 15 de diciembre de 2020 donde su petición ya fue resuelta.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8cd7f6d4b6bb829b34984739546a473b3e1aca2dcfdc423b02c1ab02f52bfd**

Documento generado en 02/03/2021 10:56:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>